



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES (REMTYS)

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A	
<b>Renovación</b> de anuncios publicitarios								
DESCRIPCIÓN:								
Las personas físicas o jurídicas colectivas deberán imprescindiblemente renovar la autorización del anuncio publicitario que este dado de alta en los padrones administrativo y fiscal del Ayuntamiento.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 116 fracciones III y VII, 118 y 124 del Bando Municipal de Atlaacomulco Vigente.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso que indique la renovación de anuncios publicitarios				VIGENCIA:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando ya se ha obtenido la autorización para colocar un anuncio publicitario en el municipio, se deberá solicitar la renovación correspondiente los tres primeros meses de cada año						
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Permiso anterior.</li> </ul>		ORIGINAL 1  1	COPIA(S) 1  N/A	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>PERSONAS MORALES</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Permiso anterior.</li> </ul>		ORIGINAL 1  1	COPIA(S) 1  N/A	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Permiso anterior.</li> </ul>		ORIGINAL 1  1	COPIA(S) 1  N/A	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>OTROS</b>								
No aplica		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	No aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles				
VIGENCIA:	31 de Diciembre de 2016							
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	N/A	Tarjeta de débito	N/A	En línea (portal de pagos)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Previa emisión de la autorización de la instalación del anuncio, la Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una inspección donde se encuentra instalado el anuncio publicitario para verificar que cumpla con la normatividad en materia de protección civil, y a su vez, que no obstruya el equipamiento o mobiliario urbano.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Rural			Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú Sur		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlaacomulco	
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
712	122 59-01		No aplica	No aplica	sare@atlaacomulco.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica				
<b>OTROS</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿Voy a pagar lo mismo que pagué por la colocación del anuncio publicitario?</b>				
<b>RESPUESTA:</b>	El costo lo determina Tesorería Municipal en base al Código Financiero del Estado de México				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿La renovación de la Licencia de Funcionamiento de mi establecimiento incluye la renovación del anuncio publicitario?</b>				
<b>RESPUESTA:</b>	No, son dos trámites distintos				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>Voy a realizar la renovación del anuncio publicitario, pero lo quitaré a mediados de año ¿qué procede?</b>				
<b>RESPUESTA:</b>	En la solicitud de renovación debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Renovación de Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y/o de Servicios					